



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación **No. 225**

Radicación: 41001-31-03-001-2015-00201-01

Neiva, Huila, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref.: Proceso verbal de responsabilidad civil
extracontractual promovido por JORGE LUIS
PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS en contra de
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

El apoderado judicial de la demandada Fiduciaria de Occidente S.A.,
allegó escrito de sustentación del recurso de apelación de la sentencia
de primer grado proferida el 24 de febrero de 2.021 dentro del asunto de
la referencia, invocando el artículo 14 del Decreto 806 de 2020. En
consecuencia, se **DISPONE:**

TENER como presentado el escrito de sustentación del recurso de
apelación por la demandada Fiduciaria de Occidente S.A., cuyo traslado
a la contra parte, se hará cuando se aborde el estudio del mérito del
asunto, respetándose los turnos de llegada de cada uno de los procesos
al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada